

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA.

G. O. No. 3755.

NUMERO 423.

Vista la instancia que el Ciudadano Manuel Cocco hijo ha elevado a esta Cámara en fecha 10 de Mayo de 1926;

Visto el Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores de esta Cámara de fecha 18 del mismo mes;

Visto el Art. 22 Apartado 3 de la Constitución Política del Estado.

RESUELVE:

Art. Unico.— Conceder autorización al Ciudadano Manuel Cocco hijo para que pueda ejercer el cargo de Vice-Cónsul de Suecia en la Ciudad de Puerto Plata.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de Mayo de mil novecientos veintiseis, años 83o. de la Independencia y 63o. de la Restauración.

El Presidente,
E. Bonetti Burgos.

Los Secretarios,

Juan de J. Curiel.
Ml. R. Castellanos.

Ejecútese, comuníquese por las Secretarías de Estado correspondientes, publicándose en todo el territorio de la República, para su conocimiento y cumplimiento.

Dado en la Mansión Presidencial, en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de Mayo del año mil novecientos veintiseis.

HORACIO VÁSQUEZ,
Presidente de la República.

Refrendado:

Ricardo Limardo,
Secretario de Estado de lo Interior,
Policía, Guerra y Marina.

Refrendado:

Lic. Rafael Augusto Sánchez,
Secretario de Estado de Relaciones
Exteriores.